

**INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE HUMEDALES DE ANDALUCÍA (IHA) DE “EL CAÑO DE LA MOJARRA”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AYAMONTE (HUELVA).**

**ANTECEDENTES**

Con fecha 22 de marzo de 2024, se presenta en registro electrónico de la Junta de Andalucía solicitud, por parte de la **Asociación Ecologista Ojo con el Guadiana- Ecologistas en Acción de Ayamonte**, para iniciar el procedimiento de inclusión del humedal “**Caño de La Mojarra**”, en el término municipal de Ayamonte (Huelva), en el Inventario de Humedales de Andalucía (IHA).

En respuesta a dicha solicitud, desde el Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial en Huelva, se emite informe positivo al respecto, con fecha 30 de Abril de 2024.

No obstante, la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos estima que el mencionado informe no aporta datos concluyentes para poder incorporar el nuevo humedal al IHA, ya que entiende no cumple con los criterios de inclusión establecidos en el artículo 5 del *Decreto 98/2004, de 9 de marzo, por el que se crea el Inventario de Humedales de Andalucía y el Comité Andaluz de Humedales*. En el citado escrito, se solicita la verificación de los valores naturales presentes en el espacio y la concreción de los límites del futuro humedal objeto de la nueva inclusión.

La zona propuesta es colindante con el Paraje Natural de *Marismas de Isla Cristina*, el cual fue declarado Paraje Natural por la Junta de Andalucía en 1989 y forma parte de la Red Natura 2000 como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), declarada como tal en 2002 mediante la *disposición transitoria séptima de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre*, además de ser Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) y uno de los humedales del Inventario de Humedales de Andalucía (IHA); su declaración como Zona Especial de Conservación (ZEC) se encuentra en tramitación.

Cabe señalar, que aún teniendo características y valores medioambientales similares a los del Paraje Natural *Marismas de Isla Cristina*, en el momento de la declaración de dicha figura de protección, no se incluyó dentro de los límites del mismo a el “**Caño de La Mojarra**”.

**INFORME**

Atendiendo a los criterios de inclusión establecidos en el artículo 5 del *Decreto 98/2004, de 9 de marzo, por el que se crea el Inventario de Humedales de Andalucía y el Comité Andaluz de Humedales*, cabría englobar la presente propuesta dentro de los “*Humedales que constituyen el hábitat de poblaciones o comunidades de organismos que se consideren de especial interés natural*”, incluyéndose en este apartado “*los que alberguen especies de microorganismos, flora o fauna que se encuentren amenazados de acuerdo con la normativa vigente*”.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ENRIQUE MARTINEZ MONTES	17/03/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/5



El “**Caño de La Mojarra**” es lugar de campeo e invernada del Águila Pescadora (*Pandion haliaetus*) y la Gaviota de Audouin (*Larus audouinii*), especies catalogadas como “vulnerables” en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas y en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, además de contar con la presencia de numerosas especies de aves que conforman el listado anteriormente citado, como una colonia de espátulas (*Platalea leucorodia*), cigüeñuela común (*Himantopus himantopus*), garcilla bueyera (*Bubulcus ibis*), garza real (*Ardea cinerea*), flamenco común (*Phoenicopterus roseus*), gaviota cabecinegra (*Larus melanocephalus*) o charrancito común (*Sternula albifrons*).

Asimismo, según datos procedentes de los censos realizados en el marco del *Programa de Seguimiento de Aves Acuáticas Amenazadas* incluido en el *Programa de Emergencia, Control Epidemiológico y Seguimiento de Fauna Silvestre (PECES)*, en el periodo 2021-2025, se tiene constancia de la presencia de otras numerosas especies de avifauna en las inmediaciones que rodean y comparten el ecosistema con el humedal propuesto (marismas de Ayamonte e Isla Cristina), entre las que se encuentran las siguientes: *Actitis hypoleucos*, *Alca torda*, *Alcedo atthis*, *Anas platyrhynchos*, *Ardea alba*, *Ardea purpurea*, *Arenaria interpres*, *Calidris alba*, *Calidris alpina*, *Calidris canutus*, *Calidris ferruginea*, *Calidris minuta*, *Charadrius alexandrinus*, *Charadrius hiaticula*, *Chlidonias niger*, *Chroicocephalus genei*, *Chroicocephalus ridibundus*, *Ciconia ciconia*, *Circus aeruginosus*, *Egretta garzetta*, *Gallinago gallinago*, *Glareola pratincola*, *Haematopus ostralegus*, *Hydroprogne caspia*, *Larus fuscus*, *Larus marinus*, *Larus michahellis*, *Limosa lapponica*, *Limosa limosa*, *Mareca strepera*, *Numenius arquata*, *Numenius phaeopus*, *Phalacrocorax carbo*, *Plegadis falcinellus*, *Pluvialis squatarola*, *Podiceps cristatus*, *Recurvirostra avosetta*, *Sterna hirundo*, *Tadorna tadorna*, *Thalasseus sandvicensis*, *Tringa nebularia*, *Tringa totanus* y *Vanellus vanellus*.

En lo que respecta a especies de flora se comprueba, en visita al área propuesta, la presencia de importantes praderas de *Salicornia* y de fanerógamas marinas de las especies *Ruppia maritima* y *Zostera Noltii*, incluida esta última en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, que sirven de refugio y alimento a las colonias de espátulas y anátidas que frecuentan estas marismas. Estas especies de fanerógamas se encuentran actualmente en regresión, tanto por su fragilidad como por los diferentes factores de amenaza que les afectan de manera directa (contaminación, destrucción mecánica por fondeos, dragados, etc.), e indirecta (ocupación y destrucción de su hábitat, cambio climático, especies invasoras, etc.).

Debido, principalmente (también es acusada la presión por modificación urbanística que se ejerce sobre ellos), a los constantes dragados que se llevan cabo para posibilitar el importante tránsito de embarcaciones que se da en las zonas de los Parajes Naturales cercanos de *Marismas de Isla Cristina* y *Marismas del Río Piedras y Flecha del Rompido* y del espacio Red Natura ZEC *Estuario del Río Piedras*, las poblaciones de fanerógamas se están viendo mermadas, disminuyendo a gran velocidad, por lo que con la inclusión del “**Caño de La Mojarra**” en el IHA se estima podría colaborar en la protección y salvaguarda de las mismas.

Otro de los aspectos importantes ya señalado en el primer informe, es la contribución del futuro humedal a la conectividad ecológica de la zona objeto de análisis, ya que se encuentra dentro del Área Importante para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad (IBA) denominada *Marismas de Isla Cristina* y

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ENRIQUE MARTINEZ MONTES	17/03/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/5



Ayamonte, además de situarse entre los Espacios Naturales Protegidos de *Marismas de Isla Cristina, Isla de San Bruno* y algo más alejado, el espacio *Río Guadiana y Ribera de Chanza* (todos ellos forman parte de la Red Natura 2000).

Con respecto a los Hábitats de Interés Comunitario (HIC), hay presencia del *1130. Estuario, 1140. Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja, 1310. Vegetación anual pionera con Salicornia y otras especies de zonas fangosas o arenosas, 1320. Pastizales de Spartina (Spartinion maritimae), 1420. Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (Sarcocornetea fruticosi).*

Por último, en lo referente a los límites del humedal propuesto, comprendería en su totalidad terrenos de DPMT, evitando así la propiedad privada en aras de eludir problemas de titularidad y competencias. A continuación, se detallan las parcelas catastrales correspondientes que quedarían dentro de los límites:

- 21010A01100001
- 21010A01100002
- 21010A01100003
- 21010A01100004
- 21010A01100005
- 21010A01100006
- 21010A01100007
- 21010A01100008
- 21010A01100009
- 21010A01100013
- 21010A01109002

En el anexo I se muestra la delimitación sugerida. El deslinde de DPMT en tramitación es la referencia básica utilizada. Se excluyen superficies de parcelas catastrales que por sus características actuales de uso agrícola o clasificación urbana, fueran incompatibles con el humedal y sus funciones. Igualmente se excluyen las zonas de uso portuario.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ENRIQUE MARTINEZ MONTES	17/03/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/5



## CONCLUSIÓN

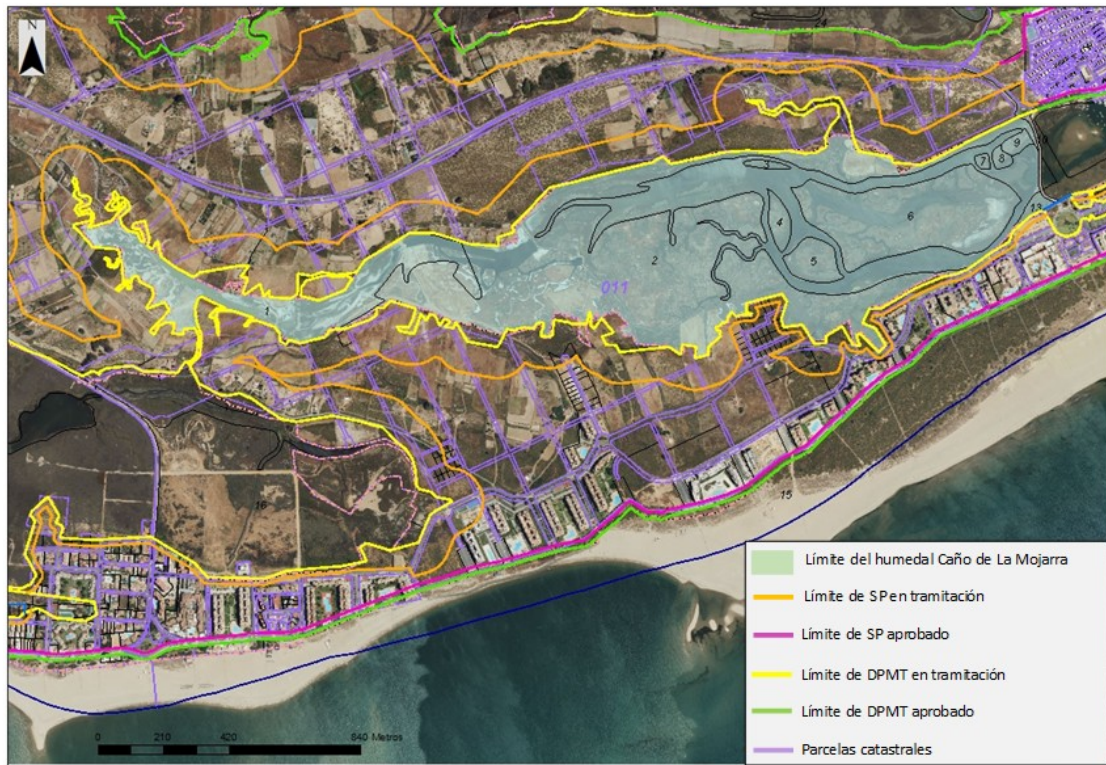
Por todo lo anteriormente expuesto, este Servicio de Espacios Naturales Protegidos informa **FAVORABLEMENTE** la inclusión del “**Caño de La Mojarra**” en el Inventario de Humedales de Andalucía (IHA), manifestando que constituye un espacio de interés medioambiental por la presencia de organismos de relevancia ambiental cumpliendo, por tanto con los criterios de inclusión recogidos en apartado 1.a) del artículo 5 del *Decreto 98/2004, de 9 de marzo, por el que se crea el Inventario de Humedales de Andalucía y el Comité Andaluz de Humedales (1) Humedales que constituyan el hábitat de poblaciones o comunidades de organismos que se consideren de especial interés natural. En cualquier caso, se incluirán en este apartado:*

*a) Los que alberguen especies de microorganismos, flora o fauna que se encuentren amenazados de acuerdo con la normativa vigente.*», siendo un lugar clave para el refuerzo de la conectividad ecológica de la zona y de entre los distintos espacios protegidos de sus alrededores, por lo que se considera que procede iniciar el trámite de inclusión en el IHA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ENRIQUE MARTINEZ MONTES	17/03/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/5



**ANEXO I**



**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ENRIQUE MARTINEZ MONTES	17/03/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/5